

TRIBUNAL ELECTORAL
11/07/2024
REGION DE ANTOFAGASTA

11 JUL 2024 17:39

Tribunal Electoral  
Antofagasta

**FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE NULIDAD  
ELECTORAL EN CONTRA DE ELECCIÓN DE DIRECTIVA EN JUNTA VECINAL**

El presente escrito es sólo un documento de cortesía para los socios de Juntas Vecinales que carezcan de patrocinio de un  
abogado




---

**EN LO PRINCIPAL:** Deduce reclamo de nulidad electoral.

**PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

- 1.- Carta de Reclamo del 19 de junio de 2023, dirigida a la Comisión de Elecciones de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la ciudad de Antofagasta,
- 2.- Nómina de Socios de la Junta de Vecinos de la Población Corvalis, adherentes al reclamo,
- 3.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica de la Junta Vecinos Corvalis,
- 4.- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de la Junta de Vecinos Corvalis,
- 5.- 4 Solicitudes de Reuniones y Plan de Trabajo de la Junta de Vecinos Corvalis.
- 6.- Fotocopia del Acta don el Sr. Aliro Díaz Reyes, renuncia incondicionable, a su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Corvalis (siendo aceptada por la Asamblea).
- 7.- Estatutos de la Junta de Vecinos Corvalis y
- 8.- Estatutos de la Unión Comunal de Junta de Vecinos de la ciudad de Antofagasta

**SEGUNDO OTROSÍ:** sírvase tener presente que esta parte se valdrá de todos medios de prueba que la Ley otorga.

**Tribunal Electoral Regional de Antofagasta**

Miriam Sabina Rojas Campos<sup>1</sup>, Rut 8.439.006-2, estilista, tesorera y socia de la Junta de Vecinos N° 41 Corvalis, teléfono +56 9 87901486, domiciliado para estos efectos en José Artigas 5277 Población Corvalis, en la ciudad de Antofagasta, a ustedes respetuosamente decimos:

Que por este acto vengo a interponer reclamo de nulidad electoral en contra de la Comisión Electoral de la Directiva de la Unión Comunal de Junta de Vecinos de la ciudad de Antofagasta ubicada en Washington 2527, representada por su actual presidente Sergio Avalos Cortes del mismo domicilio; con respecto al acto

---

<sup>1</sup> Si existen más de un reclamante, se deberán individualizar uno a uno de la misma manera.

eleccionario efectuado el día domingo 23 de junio de 2024, en el cual se eligió a la directiva de la junta vecinal antes mencionada.

**HECHOS:**

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

1.- El artículo 10 numeral 3 de los estatutos de la unión comunal de juntas de vecinos de Antofagasta en adelante UCJJVV , señala que “ La calidad de afiliado a la unión comunal terminará” N° 3 “por falta de pago de las cuotas sociales por más de 6 meses consecutivos” en el caso en particular de don Aliro Díaz Reyes , representante de la junta de vecinos Corvallis , quien había dejado de asistir y pagar cuotas por más de 6 años , quedando automáticamente fuera, no obstante él se reinscribe en la UCJJVV para poder postular pero sin cumplir con el requisito establecido,

2.- Cuatro días antes de las elecciones, programadas para el domingo 23 de junio de 2024, enviamos una Carta, de la Junta de Vecinos de la Población Corvalis N° 41 – con la firma de 39 socios - a la Comisión del Proceso Eleccionario de la Directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la ciudad de Antofagasta, solicitando que no se acepte la postulación del Sr. Aliro Díaz Reyes, por incumplimiento de deberes y obligaciones en calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, señalada, pues hace 72 días el Sr. Díaz, Renunció, durante una Asamblea, a su cargo de Dirigente, de la Junta de Vecinos señalada.

3.- Durante su administración se produjeron los siguientes hechos: comodatos vencidos (7 años), multicancha abandonada, la biblioteca con seis (6) meses sin actividad, pérdida del punto limpio (con fundación Creo) y la Plaza Teniente Merino (hoy se encuentra afectada por micro tráfico y delincuencia). Para mencionar algunas situaciones de mala administración de sus responsabilidades vecinales.

4.- Como socios de la Junta de Vecinos Corvalis, fueron reiteradas las solicitudes de reuniones para analizar lo comentando en el punto 3, pero lamentablemente el Sr. Díaz no cumplió con su labor de convocar a reunión o tomar acciones a las situaciones que apremiaban a la comunidad, faltando al cumplimiento de sus deberes, según Estatutos: Art. 27, Letra a, inciso a y b.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante el resultado de la elección, pues la participación del Sr. Aliro Díaz contraviene los requisitos y estatutos para participar en un proceso electoral.

**EL DERECHO:**

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en los artículos N° 10 numeral 3 y N° 5 letra a y b.

**POR TANTO,**

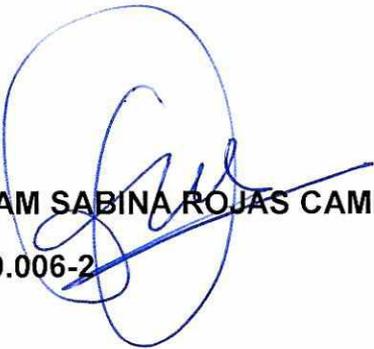
Solicito, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto electoral de fecha domingo 23 de junio de 2023, por el cual se eligió a la Directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la Ciudad de Antofagasta, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvanse tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Carta de Reclamo del 19 de junio de 2023, dirigida a la Comisión de Elecciones de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la ciudad de Antofagasta,
- 2.- Nómina de Socios de la Junta de Vecinos de la Población Corvalis, adherentes al reclamo,
- 3.- Certificado de Directorio de Persona Jurídica de la Junta Vecinos Corvalis,
- 4.- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de la Junta de Vecinos Corvalis,
- 5.- 4 Solicitudes de Reuniones y Plan de Trabajo de la Junta de Vecinos Corvalis.
- 6.- Fotocopia del Acta don el Sr. Aliro Díaz Reyes, renuncia incondicionable, a su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Corvalis (siendo aceptada por la Asamblea).
- 7.- Estatutos de la Junta de Vecinos Corvalis y
- 8.- Estatutos de la Unión Comunal de Junta de Vecinos de la ciudad de Antofagasta

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase tener presente que esta parte se valdrá de todos los medios de prueba que la ley otorga y decretar las siguientes diligencias probatorias que se solicitan:

Firma, Nombre y Rut<sup>2</sup>

  
**MIRIAM SABINA ROJAS CAMPOS**  
**8.439.006-2**

EJEMPLO

---

<sup>2</sup> De cada uno de los reclamantes